

## ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE J80 DE ESPAÑA”

En Arrecife de Lanzarote, a 30 de enero de 2007

Siendo las 20.00 horas del día indicado se reúnen en el domicilio social de la **“Asociación de Propietarios de J80 de Canarias”**, sito en el Casino Club Náutico de Arrecife, los propietarios que al final se detallan y los miembros de la Junta Directiva que seguidamente se relacionan:

Presidente: D. Carlos Morales Quintana

Tesorero: D. Pedro Ferrer Espino

Secretario: Leonardo Armas Lasso

Vocales: D. Rafael Lasso Lorenzo

D. Daniel Calero Melero

D. Federico Morales González

Tras declarar validamente constituida la Asamblea por existir quórum suficiente, el Secretario manifiesta a los reunidos que el objeto de la presente es el de someter a deliberación y, en su caso, a la aprobación de los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

1. ***Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva***
2. ***Examen y aprobación, en su caso, del estado de cuentas (situación de propietarios morosos y reclamación de cuotas)***
3. ***Fijación de la cuota anual de la Asociación***
4. ***Designación de nuevo directivo en representación de la flota cántabra***
5. ***Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación (Celebración Campeonato de España y Campeonato de Canarias en Lanzarote, constitución Asociación Insular de Propietarios de J80 de Lanzarote)***
6. ***Ruegos y Preguntas***
7. ***Aprobación del Acta de la Asamblea***

Tras la oportuna deliberación, la Asamblea adopta los siguientes **ACUERDOS:**

### **PUNTO 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva**

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Secretario y se procede a leer y explicar el Informe de Gestión del año 2006. A continuación se procede a la votación de la gestión de la Junta Directiva, aprobándose por unanimidad.

Se adjunta a la presente Memoria Anual -año 2006-.

**PUNTO 2º.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de cuentas (situación de propietarios morosos y reclamación de cuotas)**

A continuación se pasa a debatir el segundo punto del Orden del Día. Antes del examen de las cuentas, D. Carlos Morales comenta la deuda que mantienen algunos propietarios con la Asociación en concepto de cuotas debidas, insistiendo en la obligación de pago. Se informa a los presentes que aquellos que no estén al corriente en el pago de la cuota no podrán participar en las regatas.

A continuación se concede la palabra a D. Pedro Ferrer –Tesorero-, procediendo a explicar las cuentas anuales. D. Pedro Ferrer insiste también en la obligación de todos los asociados del pago de la cuota, debiendo hacerlo antes del día 11 de febrero mediante ingreso bancario en la cuenta corriente de la entidad Cajacanarias Nº 2065 0123 29 3330003098, titular ASOCIACION DE PROPIETARIOS J80 ESPAÑA. Aquellos que deban la cuota del año 2006 también deberán ingresar la cuota del referido año antes del 11 de febrero. Para ello remitirá vía e-mail a cada propietario un estado de su cuenta personal con la Asociación.

Tras esto se procede a la votación de las cuentas, aprobándose por unanimidad.

Se adjunta a la presente estado de cuentas del ejercicio 2006

**PUNTO 3º.- Fijación de la cuota anual de la Asociación**

D. Carlos Morales comenta que en Asociaciones como la Francesa la cuota se fija de la siguiente manera:

Barco: 55,00.-€  
Armador: 25,00.-€  
Patrón no armador: 25,00.-€  
Pegatina: 20,00.-€ por vela

Todos los conceptos son independientes. Es decir, por Barco y Armador habría que abonar 55 € más 25 €. En el supuesto de que el patrón no fuera armador habría que abonar 25 € más –por cada patrón no armador hay que pagar 25 €, es decir, si durante una temporada un mismo barco es patroneado por tres personas distintas habría que abonar 25 € por tres patrones-. En cuanto a las velas, por cada pieza que se vaya a utilizar durante la temporada –foque, mayor o genaker indistintamente- se abonarán 20,00.-€.

Se comenta que la cuota debe abonarse antes del día 11 de febrero de 2007, tanto la debida del año pasado como la del año 2007. En caso contrario no se permitirá la participación en regatas.

Se somete a votación la propuesta de cuota y se aprueba por unanimidad.

**PUNTO 4º: Designación de nuevo directivo en representación de la flota cántabra**

D. Carlos Morales explica a los presentes que se ha constituido una nueva flota en Santander que actualmente cuenta con 29 embarcaciones –estando previsto que sean

finalmente 39 propietarios cántabros-. Explica que por razones de cordialidad y para un mejor funcionamiento de la Asociación sería conveniente tener una representación cántabra en la Junta Directiva de la Asociación, proponiéndose como candidatos a vocales a las siguientes personas:

D. José María Torcida Seghés / D. César Obregón García

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

**PUNTO 5º: Examen y aprobación, en su caso, de las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación (Celebración Campeonato de España y Campeonato de Canarias en Lanzarote, constitución Asociación Insular de Propietarios de J80 de Lanzarote)**

El Sr. Presidente comenta que gracias al reconocimiento oficial de la Clase J80 por la Federación Española de Vela está prevista para el próximo año la celebración de la Copa de España en Santander y el Campeonato de España en Lanzarote. Igualmente, el Campeonato de Canarias también se celebrará en Lanzarote ya que el reconocimiento de la Clase por la Federación Canaria de Vela es inminente.

En cuanto a la constitución de la Asociación de Propietarios de j80 de Lanzarote, se comenta que debido a la incorporación de nuevos propietarios de otras comunidades es necesario constituir una Asociación de ámbito insular para la gestión de asuntos locales e independientes de la Asociación Nacional.

Se someten a votación las propuestas aprobándose por unanimidad

**PUNTO 6º: Ruegos y Preguntas**

Se comenta que nos someteremos estrictamente a las Reglas Internacionales de la Clase J80. Eso significa que solamente se podrá comprar un juego de velas por año. Cada pieza de vela deberá contar con su "royalty" correspondiente -20 € por pieza-. Si no hay royaltie no se permitirá la participación en regatas, debiendo pagarse antes del 11 de febrero el royaltie de la vela a utilizar. Si se utiliza un nuevo juego de velas – comprado para la temporada 2007- tendrá que tener el "royalty" correspondiente. Se aclara que solamente se puede comprar un juego de velas por año. A las velas del año 2006 también se les exigirá el royaltie en caso de utilización durante las regatas.

El Tesorero informa que enviará personalmente a cada uno el estado de su cuenta para con la Asociación. Cuotas de morosos.

D. Luis Jordán comenta que no está conforme con el pago íntegro de su cuota al haber comprado la embarcación a mitad de temporada. Comenta D. Luis que la Junta Directiva no fue diligente en el cobro de la cuota al antiguo propietario y además obró erróneamente al permitirle la participación en las primeras regatas de la temporada. La Junta Directiva explica el por qué de la reclamación íntegra a D. Luis Jordán, alegando que era su obligación reclamar el pago de la cuota al vendedor. Tratándose de una compra de un bien entiende la Junta Directiva que era su obligación comprobar antes de comprar si el antiguo propietario había abonado la cuota a la Asociación. Además se le comenta que al entrar como nuevo socio en la Asociación tiene obligación de

abonar el importe de la cuota correspondiente. D. Luis Jordán se muestra disconforme con la explicación de la Junta Directiva abandonando la Sala instantes después.

Gustavo Martínez pregunta qué pasa con respecto a la cuota si hay más de un patrón por barco durante la temporada. Se le comenta que tiene que pagar según el número de patrones. Es decir, si su barco navega con más de un patrón tendrá que pagar 25,00 € por cada patrón y ello independientemente de los otros conceptos –barco, armador y velas-.

**PUNTO 7º.- Aprobación del Acta de la Asamblea**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta que, una vez leída a los reunidos, es aprobada por unanimidad, firmándola los asistentes que a continuación se detallan –documento adjunto-: